

Análisis de elementos de esquemas de ventas piramidales en casos de estafa en Ecuador

Wendy Wasbrum Tinoco¹ Wilfrido Wasbrum Tinoco² Andrea Guale Sánchez³ & Sonnia Urbina Bustos⁴

Resumen

El presente trabajo realiza un análisis de los elementos esquema de ventas piramidal y como estos se pueden encontrar en casos de delito de estafa, que han sido procesados por el sistema de justicia ecuatoriano, esto realizado con el fin de determinar si los esquemas de venta piramidal demuestran una equivalencia a la conducta penalmente relevante respecto al tipo penal de estafa. En cuanto a la teoría se procederá con una revisión de la teoría sobre el delito de estafa a modo general, para posterior entrar al estudio de esquemas de piramidales y sus variantes, desde la estafa piramidal clásica o esquema de Ponzi, hasta enfocarnos específicamente en el término de las ventas piramidales materia de este estudio, para determinar su ilegalidad y diferenciarlo de otros modelos como las ventas multinivel; esto permitirá identificar dentro del estudio los elementos de las ventas piramidales dentro del tipo penal de las estafa. Para la investigación se empleará una metodología que nos permitirá el empleo de un método que enfoque las técnicas de investigación centradas en el estudio y análisis de casos, con el fin de identificar los principales elementos de los esquemas de ventas piramidales dentro de un grupo selecto de casos en los que ha existido delito de estafa.

Palabras clave:

Estafa - Esquemas Piramidales – Esquemas de Ventas Piramidales

Abstract

The present work performs an analysis of the pyramid sales scheme elements and how these can be found in cases of fraud crime, which have been processed by the Ecuadorian justice system, this carried out in order to determine if the pyramid sales schemes they demonstrate an equivalence to the criminally relevant conduct with respect to the criminal type of fraud. Regarding the theory, we will proceed with a review of the theory on the crime of fraud in a general way, to later enter the study of pyramid schemes and their variants, from the classic pyramid scam or Ponzi scheme, to focus specifically on the term of pyramidal sales subject of this study, to determine its illegality and differentiate it from other models such as multilevel sales; This will make it possible to identify within the study the elements of pyramid sales within the criminal type of fraud. For the research, a methodology will be used that will allow us to use a method that focuses on research techniques focused on the study and analysis of cases, in order to identify the main elements of pyramid sales schemes within a select group of cases in which there has been a crime of fraud.

Keywords: Scam - Pyramid Schemes - Pyramid Sales Schemes

¹Departamento de Seguridad y Defensa/ Unidad Académica Especial Salinas- ESMA /Universidad de Fuerzas Armadas ESPE/Av. General Rumiñahui s/n, Sangolquí-Ecuador. P.O. BOX: 171-5-231B/ wewasbrun@espe.edu.ec

²Magister en Derecho Penal, Universidad Península de Santa Elena, Facultad de Ciencias Administrativas, wwasbrum@gmail.com

³Facultad de Ciencias Administrativas/ Universidad de Guayaquil/ Av. Delta S/N y Av. Kennedy/andrea.guales@ug.edu.ec

⁴Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil- UTEG/ Km7 ½ Av. del Bombero Guayaquil/coordinadorfinanzas@uteg.edu.ec

Introducción

El presente estudio permite demostrar la equivalencia entre los esquemas de ventas piramidales y el delito de estafa, para cumplir con este objetivo en este trabajo se ha seleccionado sentencias de culpabilidad por el delito de estafa y se las ha comparado con los elementos de los esquemas de ventas piramidales. Efectivamente se ha logrado el objetivo principal de esta investigación, que es identificar elementos esquemas de ventas piramidales en el delito de estafa. Por otra parte, se ha podido evaluar como el sistema judicial da tratamiento a los esquemas de ventas piramidales, lo que no ha presentado dificultad para la investigación debido a que estos esquemas no tienen un trato especializado en el sistema judicial y el instrumento principal para manejar este tipo de actos en nuestra legislación es el delito de estafa. Las herramientas tecnológicas actuales nos han permitido acceder por medio del sistema de la función judicial a distintas sentencias que son objeto de nuestro estudio por ser procesos por delito de estafa donde los hechos coinciden también con los elementos de los esquemas de ventas piramidales, en contraste a esto, ha sido un reto obtener una definición clara y aceptable de lo que significa los esquemas de ventas piramidales.

Mediante la aplicación de la metodología cualitativa, que en este trabajo esta expresada en los estudios de casos sobre las sentencias seleccionadas; y mediante la aplicación de fichas de observación, se ha seccionado las partes relevantes de las sentencias analizadas que son relevantes para este estudio. Estas secciones de las sentencias nos han permitido demostrar las similitudes entre ambos hechos estudiados, además se observa el manejo del concepto por parte de los intervinientes en los procesos, esto al observar como definen conceptos como esquemas de venta piramidal; y adicionalmente el tratamiento judicial que se da a estos casos por parte de las autoridades. En el trabajo teórico, se procede revisar el delito de estafa tal como este existe en el ordenamiento jurídico nacional y analizar sus respectivos elementos en base a la doctrina más aceptada sobre el tema, luego se aborda el tema de las estafas piramidales y se expone los diferentes tipos y denominaciones que se utilizan para este fenómeno; entre estas clasificaciones se incluye los esquemas de ventas piramidales.

El concepto de esquema de ventas piramidales elegido para este trabajo es el proveniente de entes gubernamentales internacionales sobre materia comercial y dicha definición es aceptada en varias legislaciones a nivel comercial y es útil para poder explicar la existencia de los esquemas de ventas piramidales incluso en materia penal. Sobre la equivalencia teórica con respecto a ambos conceptos como el esquema de ventas piramidales y el delito de estafa, dentro del estudio se realiza una relación teórica de estos términos para demostrar la relación teórica del esquema de venta piramidal y los elementos de la estafa. Sobre el punto del diseño de la investigación, esta al estar centrada sobre el estudio de casos en las sentencias materia de nuestro estudio, la justificación de la investigación nos remite directamente a entender el antecedente de estos procesos en el país y que tratamiento ha tenido este tema en el debate nacional, se hace mención especial bajo qué criterio se seleccionaron estos casos como muestra y como el análisis de estos aportan a cumplir con los objetivos de la investigación. A más de esto, en el diseño de la investigación se afirma los puntos que este estudio de casos pretende acreditar mediante su aplicación, siendo menester hacer referencia a los elementos relevantes para la investigación, como estos elementos serán definidos y seleccionados del material a procesar; para finalmente poder decidir que tratamiento se le dará a esta información con la finalidad de obtener unos resultados fiables. En los resultados del análisis de los casos estudiados, tenemos la consolidación entre la información teórica que ha sido utilizada en este estudio y los resultados de la investigación, que nos arrojan pruebas sobre la equivalencia que existe entre la estafa y los esquemas de ventas piramidales, además de cómo se maneja el termino en nuestra practica del derecho y como se procesan por parte de las autoridades este tipo de casos, bajo las herramientas que nos da nuestro sistema judicial. Finalmente, se debe destacar la importancia que tiene este estudio para acortar el debate sobre si los esquemas de venta piramidal son o no un tipo de estafa.

El delito de estafa es un delito que obligatoriamente, como se ha mencionado en este estudio debe tener un carácter de tipo doloso y tener ánimo de lucro personal o para un tercero, siendo el dolo y el ánimo de lucro elementos de tipo subjetivo es claro que el delito de estafa no puede ser entendido simplemente bajo una óptica casualista e intentar aplicar el “nexo causal” para poder entender como se ha llevado a cabo el delito. Esto pone la cuestión de bajo que teoría se debe abordar el delito de estafa, para poder tener una comprensión más completa de este punto se debe tener en cuenta que la estafa es un delito de resultado ya que no se puede considerar que ha existido el delito sino ha existido la disposición del patrimonio, por lo cual ubicaríamos a la estafa en la esfera finalista con respecto a la teoría del delito.

Con respecto a la aplicación de la teoría de la imputación objetiva según CancioMelía (2004) “está fundamentalmente ligada a la determinación de la relación entre conducta y resultado” (pág. 47); en tal sentido, aplicar esta teoría en el ámbito del delito de estafa nos conduciría a la aplicabilidad del criterio de causalidad.

Así también Choclan Montalvo (2009) manifiesta que “singularmente, en el delito de estafa, no basta para realizar el tipo objetivo con la concurrencia de un engaño que causalmente produzca un perjuicio patrimonial al titular del patrimonio perjudicado” (pág. 336); por lo que no resultaría necesario que el perjuicio patrimonial sea imputable objetivamente a la acción del engaño; sino más bien la imputación objetiva del resultado.

Para una comprensión general se procederá a una revisión de los elementos generales de la teoría del delito bajo la óptica del delito de estafa.

Las estafas producidas por la aplicación de esquemas de ventas piramidales han sido comunes en Ecuador en los últimos años, adicional dentro del país se han logrado consolidar ciertas empresas bajo este esquema que actualmente carece de un control eficaz en el país. A pesar de este hecho que ha cobrado relevancia en la sociedad e incluso ha llegado a influir en los mercados y economías locales de cada cantón y provincia, el derecho penal en nuestro país no le ha dado un trato especializado a esta práctica fraudulenta, por lo cual, este fenómeno, que por lo general suele ser asociado dentro del tipo penal de la estafa, ha carecido de criterios claros y medidas efectivas sobre cómo abordarlo por parte del derecho y la autoridad.

Si bien la falta de medidas por parte de las autoridades para afrontar el tema de los esquemas piramidales no deja totalmente desprotegidas a las víctimas, se debe tomar en cuenta que el tipo penal de la estafa se asocia fácilmente a los hechos que ocurren durante estos esquemas piramidales y en general es la herramienta más utilizada para enfrentarlos. Sin embargo esto no obsta a que actualmente la falta de un manejo teórico y técnico más especializado, da como resultado que dentro del desarrollo de los procesos judiciales, en los cuales se involucran a los participantes de estos esquemas, no se logre comprender de forma adecuada todos los hechos que forman el delito de estafa en estos esquemas, desde una perspectiva especializada, lo que a su vez puede ocasionar que no se pruebe de forma adecuada el esquema y no se logre conocer cuál es el funcionamiento exacto de esta práctica conocida como el esquema de venta piramidal, sino que se termine asociando hechos tan diversos dentro de una misma categoría como la estafa. Esto si bien no deja de ser cierto en parte, también da como resultado que se pierda la posibilidad de determinar qué tipo de estafa se maneja, ya que como se ha visto en este estudio existen varios tipos de estafas, como: estafas comunes, masivas, esquemas Ponzi, flor de la abundancia, esquemas de ventas piramidales o esquemas de marketing de dudoso origen, todo el desconocimiento de estos esquemas ocasiona fallos contradictorios y poco fundamentados por parte de los operadores de justicia, lo que finalmente repercute dentro de la sociedad ecuatoriana, por lo cual el manejo y comprensión de los tipos de estafa existentes es un conocimiento necesario dentro del ámbito jurídico ecuatoriano.

Es claro que en el Ecuador no solo se han desarrollado esquemas de ventas piramidales sino también muchos otros tipos de estafas, estos esquemas coexisten entre si e incluso en algunos casos llegan a relacionarse varios de tipos de esquemas de forma separada o coexistiendo uno con otro distinto, estas continuas variaciones dejan entrever las complicaciones que se pueden dar al estudiar cada uno de estos casos de estafas. Para el esquema de ventas piramidales la denominación de estafa no deja de ser todo acertada para el desarrollo de un proceso penal, pero además se debe tomar en cuenta como confluyen otros tipos penales como la captación ilegal de dinero, lo cual nos da como origen una delincuencia organizada, y esto es claro ya que a diferencia de la estafa común los esquemas que derivan en una estafa en general necesitan ser organizados para funcionar y si su funcionamiento es tan óptimo lograra engañar a una cantidad masiva de gente para que se pueda considerar una captación ilegal de dinero (Abella del Valle, 2015). Para los esquemas de venta piramidal no basta solamente observar los elementos tradicionales de la estafa, sino además ver como su nivel de organización es tal que esta gira alrededor de la oferta de un producto o servicio en el mercado y por lo tanto es el nivel de la sofisticación de su actividad que muchas veces se suele dudar si efectivamente se trata de esquemas legales o ilegales, a pesar de esto, tal como en cualquier otro delito se debe abordar estos esquemas desde la óptica de que estos están diseñados para que en algún momento colapsen y ocasionen un perjuicio económico masivo, o bien estén diseñados para que de forma sistemática ocasionen un perjuicio económico y logren continuamente atraer nuevas víctimas al esquema.

Para el investigador que se interesa por conocer más sobre estos esquemas de estafa, es relevante tomar en cuenta en que momento exacto se ocasiona el perjuicio económico, ya que este muchas veces este se encuentra oculto y asociado como una pérdida ocasionada por el riesgo que lleva implícito cualquier negocio, lo que no suele ser cierto ya que luego de entender técnicamente la distribución de los ingresos y el manejo económico se devela como estos proyectos están diseñados para generar perjuicios; otro punto relevante es el funcionamiento del negocio, esto quiere decir como la empresa o proyecto obtiene sus ingresos, además de esto se debe observar como la rentabilidad de la empresa está asociada al carácter de masividad de la misma, esto quiere decir que se genere un continuo ingreso de personas a la misma.

Materiales y métodos

Este estudio está integrado por un enfoque de investigación de tipo cualitativo, basado en el estudio de casos por medio del análisis de documentos, en nuestro caso en concreto, se ha seleccionado sentencias donde se ha observado la existencia del delito de estafa en conjunto con hechos que se asemejan al esquema de venta piramidal, esto se encamina a observar particularidades con respecto a este fenómeno, ya que se aplica a casos selectos que tienen una estrecha relación con el problema de investigación.

Para la recolección de información de este estudio, se aplicarán ficha de análisis de contenido donde se selecciona los elementos de la investigación antes mencionados, que son relevantes para nuestro estudio, estas fichas serán aplicadas a las sentencias seleccionadas. Se toma del texto de la sentencia un corte de una sección gramatical que logre tener un significado similar a las categorías definidas en los elementos, es relevante destacar que todos los elementos seleccionados deben mantener una relación de interdependencia en su significado, ya que como se ha definido en la parte teórica los elementos del delito de estafa y de los esquemas de venta piramidales, muestran esta relación continua entre sus elementos, por lo cual una unidad de significado que se ha seleccionado del texto debe tener cierta relación con la siguiente unidad seleccionada.

Con respecto a la observación del término “piramidal” en el texto seleccionado, solo se señalará si dicho texto aparece, fuera de cualquier contexto que tenga alrededor y difiera su uso. En la siguiente evaluación de la información se destacará si efectivamente el texto se incluye en un contexto en el cual se está haciendo referencia a su significado y detallando un funcionamiento técnico del termino o en caso de que no existiere se señalará la ausencia de dicho termino en las sentencias seleccionadas.

Resultados y discusión

Dentro de este estudio se han seleccionado 5 casos de varias instancias judiciales en el Ecuador, en los cuales se considera que los hechos suscitados, corresponden a un esquema de venta piramidal a pesar de que dentro del proceso esto nunca haya sido mencionado y se haya sentenciado a los procesados por estafa, sin embargo, este estudio tiene por objeto focalizar el estudio de los elementos del esquema de venta piramidal incluso diferenciando elemento que no constituyen parte de este esquema, por lo cual a pesar de que estos casos no cumplan exactamente con los elementos de un esquema de ventas piramidal esto nos ayudar a establecer una diferenciación de los mismo, de otros tipos de estafa.

La muestra de casos seleccionados para el estudio se ha realizado por muestreo por conveniencia en base a las características y objetivos de la investigación, lo que nos da como resultado una selección de sentencias emitidas por los Tribunales de primera y segunda instancia de su respectiva jurisdicción. Estas sentencias destacan en particular porque sus hechos a más de tener similitud con el delito de estafa, también tiene similitud con la definición de esquema de venta piramidal antes mencionado en este estudio. Además, para este estudio fue necesario tomar como muestra no solo la primera instancia de cada proceso, sino también la sentencia de segunda instancia de estos procesos; esto en razón de que es relevante para nuestro estudio analizar dos instancias judiciales, ya que son los mismos hechos conocidos por varios jueces, hechos sobre los cuales cada quien expondrá su criterio de forma distinta con respecto a los hechos y derechos debatidos dentro del proceso. Esta contrastación de criterios entre la primera y segunda instancia judicial afianza y contratista de mejor manera los criterios aplicados en una sola instancia, mejorando así la recolección de datos que se puede tener a disponibilidad del estudio que, si se manejara solamente casos de una única instancia, ya que la sentencia de segundo nivel lo que hace es conocer sobre los mismos hechos, pero con la posibilidad de darle otra apreciación y ratificar o modificar la sentencia venida en grado.

Tabla 1*Casos seleccionados*

Proceso	Nombre Mediático	Dependencia	Delito
09286201413729 (1.era instancia)	Caso Publifast	Tribunal de Garantías Penales con Sede en el Cantón Guayaquil	Estafa
09286201413729 (2.da instancia)	Caso Publifast	Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas	Estafa
13284201502247 (1.era instancia)	Caso TelexFree Ecuador	Tribunal de Garantías Penales de Manta	Estafa
13284201502247 (2.da instancia)	Caso TelexFree Ecuador	Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí.	Estafa
09285201800504 (1.era instancia)	Caso Telares	Tribunal de Garantías Penales con Sede en el Cantón Guayaquil	Estafa

Nota: Los casos seleccionados pueden corresponder a los mismos hechos y delitos, pero han sido analizados en diversas instancias judiciales.

Dentro de todos estos casos, a excepción del proceso 09285201800504 han finalizado todas las posibles acciones y etapas que podían llevarse a cabo. Con relación al proceso 09285201800504 antes mencionado, este se sigue sustanciando y está próximo a su audiencia de apelación respectiva en Corte Provincial del Guayas, por lo cual, solo se ha tomado información de su sentencia de primera instancia.

Los resultados obtenidos en nuestro estudio son los siguientes:

Tabla 2*Resultados obtenidos*

Proceso	Elementos de esquema de venta piramidal encontrados	Existencia de termino piramidal	Definición del termino piramidal
09286201413729 (1.era instancia)	SI	SI	NO
09286201413729 (2.da instancia)	SI	SI	NO
13284201502247 (1.era instancia)	SI	SI	NO
13284201502247 (2.da instancia)	SI	SI	NO
09285201800504 (1.era instancia)	SI	SI	NO

Nota: Se ha realizado un análisis sobre los distintos casos mencionados bajo tres parámetros establecidos y solo se ha procedido a verificar su existencia.

En todos los casos estudiados se observa que se cumple con observar elementos de los esquemas de ventas piramidales, incluso al llegar a segunda instancia la existencia de estos elementos no es desacreditada por el tribunal superior, por lo cual los casos cumplen con ser una muestra apta para la investigación. De igual forma el término “piramidal” se encuentra en el texto de las sentencias tomadas como muestra, pero no se especifica dentro de estas sentencias alguna aproximación a definir el texto de una forma técnica.

Tabla 3*Detalle resultados obtenidos*

Proceso	Oferta de bienes o servicios en mercado	Promesa de obtener ganancias	Disposición Patrimonial	Beneficios que dependen del ingreso de más personas
09286201413729 (1.era instancia)	SI	SI	SI	SI
09286201413729 (2.da instancia)	SI	SI	SI	SI
13284201502247 (1.era instancia)	SI	SI	SI	NO
13284201502247 (2.da instancia)	SI	SI	SI	NO
09285201800504 (1.era instancia)	SI	SI	SI	SI

Nota: Se ha procedido a verificar la existencia de los elementos de las ventas piramidales sobre cada uno de los casos de estafa mencionados en este estudio.

Dentro de los casos seleccionados, se evidencia que solo los procesos provenientes de la provincia del Guayas coinciden en su totalidad con los elementos del esquema de venta piramidal, mientras que el proceso número 13284201502247 que proviene de la provincia de Manabí en sus dos instancias demuestra que no coincide en su totalidad con los elementos del esquema de ventas piramidal, sin embargo este punto solo no logra mostrar la masividad con la que coexiste estos hechos con los demás delitos del esquema antes planteado. Por lo que es sencillo considerar que entra dentro de un modo distinto de operar este tipo de esquemas.

Es necesario señalar que las definiciones utilizadas en este estudio para el esquema de venta piramidal pueden quedar sesgadas de la realidad, ya que hechos y circunstancias como los estudiados, pueden tener tantas singularidades que en muchos casos pueden no solo poner en duda que estos elementos coincidan con la existencia de un esquema de venta piramidal, sino también que se ponga en duda que estos hechos efectivamente se adecuen a lo tipificado en el delito de estafa. Como se ha mencionado en este estudio cuando tenemos este tipo de procesos penales por el delito de estafa bajo esta modalidad, la defensa técnica de los procesados siempre tiene una tendencia buscar demostrar la licitud y buena fe del supuesto negocio realizado de esta forma justificando las pérdidas y el perjuicio ocasionado a las víctimas, por lo cual los términos acuñados dentro del proceso siempre serán de gran relevancia para las consideraciones de las autoridades judiciales que en base a estas interpretaciones de la realidad determinaran los hechos y la sanción existente.

Durante el estudio se hace mención a la diversidad de hechos que se pueden observar en los esquemas de ventas piramidales y como estos esquemas por su complejidad y variedad muchas veces logran que exista una gran confusión entre los juristas exactamente por la poca categorización y organización de los hechos que existe en los mismos. En este estudio esta particularidad también se expresa dentro de las sentencias analizadas y por consiguiente dentro de los resultados obtenidos, ya que luego del análisis respectivo, se puede apreciar que no toda la muestra seleccionada cumple con el criterio de coincidir con los elementos del esquema de ventas piramidal, esto es útil para poder demostrar que casos como TelexFree no entran en la categoría de esquemas de ventas piramidal, esto fundamentalmente se debe a que en ningún momento se observa dentro del proceso que las víctimas ingresaron a un tipo de esquema de comercialización de bienes y servicios. demuestra la gran variedad de elementos que pueden existir cuando se analiza este tipo de procesos y como la realidad de los hechos puede ser interpretada de varias formas distintas dificultando que estas caigan dentro de una categorización definían para poder ser asociada simplemente a una sola conceptualización, esto más que afectar la investigación da pie a comprender la gran variedad de aspectos que existen dentro de todos los hechos estudiados en este trabajo.

Para este estudio la verdadera consolidación entre la teoría y los resultados se da al analizar los elementos existentes en el delito de estafa como: el engaño, el error, la disposición patrimonial y el perjuicio, y observar como no necesariamente coinciden de forma teórica con elementos de las ventas piramidales, como lo son: la oferta de bien o servicio en el mercado, promesa de obtener ganancias, disposición patrimonial y beneficios que dependan del ingreso de más personas al sistema. Dado que los procesos judiciales dan como verdad judicial lo probado en estos, los hechos que en el proceso se prueban no admiten discusión sobre su existencia y menos aún si estos hechos constituyen el delito de estafa; lo que realiza este estudio es comparar si estos hechos materia de

análisis coinciden con los esquemas de venta piramidal, para de esta forma llegar al razonamiento de que si los mismos hechos coinciden con dos conceptos ya establecidos entonces estos conceptos son equivalente ya responden afirmativamente frente a los mismos hechos, bajo esta premisa se afirma que todo esquema de venta piramidal por sí mismo constituye un delito de estafa.

Para obtener esta premisa se procedió a analizar cada elemento de ambos conceptos iniciando con el engaño y error los cuales son elementos del delito de estafa que efectivamente existen dentro de los procesos analizados, estos elementos de igual forma siempre existen en todo el esquema de venta piramidal, ya que, luego de la revisión teórica podemos llegar a la conclusión que el modelo negocio ofertado en el mercado que contiene una promesa de obtener ganancias constituyen un engaño y error respectivamente, en el estudio es el caso Publifast, donde se encuentra un engaño que por sí mismo que conduce al error a sus víctimas que terminan participando en su esquema de forma continua y masiva.

Uno de los elementos de esquemas de ventas piramidales que, si coincide exactamente con lo establecido en su contraparte elemento del delito de estafa, es la disposición patrimonial, elemento innegable en ambos conceptos, aunque en los esquemas piramidales se defina bajo el termino contraprestación.

Con respecto al perjuicio, aunque este último no es mencionado explícitamente en la definición de esquema de venta piramidal, tal como se ha indicado en la parte teórica, el propio sistema de esquema de venta piramidal contiene dentro de su propia estructura el factor de que en algún momento colapse su esquema ocasionando una múltiple variedad de perjudicados. Como se ha señalado antes a pesar de no existir el elemento perjuicio dentro de la definición de esquema de venta piramidal este es un elemento adicional a la definición que presenta este estudio, ya que el elemento del perjuicio es necesario para determinar la existencia del delito, la falta de este elemento se debe a que en la definición comercial utilizada en este trabajo, este término no incluye el elemento del perjuicio debido a que es una directriz comercial elaborada de forma preventiva a diferencia de los tipos penales que son punitivos y en los que necesariamente se indica el daño causado.

Otro punto a señalar es que el carácter de ingreso masivo y permanente de personas al esquema de venta piramidal, que no es un requisito por sí mismo de la estafa dentro de las descripciones del tipo penal base, sino más bien esto corresponde a una situación modificatoria del delito que torna a la estafa en común como estafa masiva, una situación que el COIP ha previsto. Es relevante señalar como el ingreso masivo de personas es necesario para la existencia del esquema, pero también como este ingreso masivo es un elemento propio los esquemas de venta piramidal, ya que los organizadores de estos esquemas buscan que el carácter de masivo de su esquema logre ser un engaño suficiente sobre la fiabilidad de su supuesta empresa y de esta forma se una mayor cantidad personas, coincidiendo en este punto con el elemento del delito de estafa.

Conclusiones

Actualmente es difícil encontrar una definición formal del termino esquema de venta piramidal, este fenómeno no ha logrado ser formalmente descrito y categorizado en la doctrina judicial en materia penal, incluso se debe considerar que la propia denominación que se utiliza en este estudio emitida por una organización supranacional es válida pero puede variar para otros autores, esto sin duda es un obstáculo no solo para el tratamiento judicial de los casos de esquemas de ventas piramidales, sino también para el tratamiento académico que se da este tema cuando se estudia este tipo de casos.

Adicional a esto, el presente estudio ha logrado demostrar la relación teórica entre los elementos del delito de estafa y los elementos se encuentran presentes en los esquemas de ventas piramidales. Se ha logrado demostrar que ambos elementos, descritos en sus conceptos respectivos, se encuentran enmarcados dentro del mismo grupo de hechos; de esta forma siendo conceptos equivalentes para el derecho penal debiendo recibir el mismo trato de forma ante las autoridades judiciales; esto a pesar de que los elementos del delito de estafa no coincidan textualmente de forma exacta con los elementos de las ventas en esquema piramidal, pero este inconveniente mediante un análisis sencillo del significado de los elementos gramaticales dentro de este estudio se ha equiparado estos elementos y demostrado la relación existente entre ambos conceptos.

El termino piramidal se ha vuelto más común en los últimos años dentro del ámbito judicial, incluso los actores del sistema judicial como abogados, jueces y fiscales, conocen la existencia del termino piramidal y lo emplean dentro de procesos, más el conocimiento de este término no se logra explayar por medio de conceptos mejor desarrollado o por medio de citas a actores especializados, lo que evidencia el desconocimiento del fenómeno en el ámbito judicial. la dificultad radica en que no se logra definir el termino en sí mismo y los hechos probados dentro de este tipo de procesos no se logran encasillar como esquemas de venta piramidal.

En Ecuador existen diversas herramientas para evitar este tipo de esquemas como por ejemplo la Ley de Poder de Mercado aunque esto de una forma netamente preventiva y reguladora por medio de un ente administrativo, a pesar de esto cuando ha existido una afectación al patrimonio de las personas la única herramienta efectiva que se tiene dentro de la legislación nacional para defender los intereses de los ciudadanos ante este tipo de esquemas es el tipo penal de la estafa establecido en el COIP, los jueces y demás actores del sistema judicial así lo consideran y es por lo cual se observa la existencia de fallos donde el eje central del proceso es determinar la estafa ocasionada por el esquema aplicado.

La clasificación de esquema piramidal y esquema de ventas piramidal ha resultado suficiente para estudiar todas las posibles estafas que se pueden llevar bajo esta modalidad, la definición de esta clasificación con sus respectivos elementos resulta útil para que se haga una diferencia entre estos esquemas mencionados y otro tipo de estafas, y delitos diversos.

Referencias bibliográficas

- Abella del Valle, B. (2015). *El sistema de venta multinivel: un tipo de venta directa*. La Coruña - España: Universidade da Coruña: Facultad de economía y empresa. Obtenido de https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/16354/AbellaDelValle_Beatriz_TFG_2015.pdf
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). (2009). *Estafas Piramidales Lecciones Aprendidas*. La Paz - Bolivia: ASFI - BOLIVIA.
- Balmaceda Hoyos, G. (2011). El delito de estafa: una necesaria normativización de sus elementos típicos. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 163-219.
- Balmaceda Hoyos, G., & Araya Paredes, I. (2009). Engaño en la estafa ¿una puesta en escena? *Estudios Socio-Jurídicos*, 11(2), 13-45.
- Balmaceda, H. G. (2016). *El Delito de Estafa*. Bogotá D.C: Ediciones Uniandes - Universidad de los Andes.
- Banco Central de Reserva del Perú. (2011). *Glosario de Términos Económicos*. Lima: BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.
- Baytelman, A., & Duce, M. (2004). *Litigación penal y juicio oral*. Quito: Fondo Justicia e Sociedad. Fundación Esquel-USAID.
- Cancio Melía, M. (2004). *Líneas básicas de la Teoría de la Imputación Objetiva*. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Casas, I. R. (2014). El error del consumidor. *Revista Ius et Praxis*, 587-594.
- Castells, M. A. (2007). *DIRECCION DE VENTAS. Organización del departamento de ventas y gestión de vendedores*. Madrid: ESIC Editorial.
- Choclán Montalvo, J. M. (2009). *El Delito de Estafa*. Barcelona: editorial bosch.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Suplemento - Registro Oficial No. 180*. Quito - Ecuador: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Comisión Europea, Documento de trabajo de los servicios de la comisión. (2016). *Guía para la implementación / aplicación de la Directiva 2005/29/CE, relativa a las prácticas comerciales desleales*. Bruselas: COMISIÓN EUROPEA. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016SC0163&from=EN>
- Congreso Nacional Ecuador. (2014). *Código de Procedimiento Penal*. Quito: Registro Oficial.
- Díaz Cortés, O. M. (2006). *Las ventas multinivel. Análisis de las formas de trabajo asociadas*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Donna, E. A., & De la Fuente, J. E. (2004). Aspectos generales del tipo penal de estafa. *Revista Latinoamericana de Derecho UNAM*, Pág. 39-92.
- Ferro Veiga, J. M. (2014). *Introducción a las conductas criminales de fraude al seguro, incendios provocados, falsedades instrumentales o contables y cibercriminalidad: Reseña especial a las nuevas modalidades delictivas empresariales*. Alicante: Editorial Club Universitario.
- García Sánchez, M. D. (2004). *Marketing multinivel*. Madrid: ESIC Editorial.
- Ley 7/96, de Ordenación del Comercio Minorista. (1996). *Boletín Oficial No. 15 - Ley 7/96*. España: Órgano Jefatura de Estado. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-1072-consolidado.pdf>
- Leyton, J. (2014). LOS ELEMENTOS TÍPICOS DEL DELITO DE ESTAFA EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA CONTEMPORÁNEAS. *ARS BONI ET AEQUI*, 123-161.
- Lira Correa, B. (2010). La Teoría de la Imputación Objetiva y la mise en scène en relación con el delito de estafa. *Dialnet - Universidad de la Rioja*, 91-110.
- López Barja de Quiroga, J. (2010). *Derecho Penal; Parte General: Introducción a la teoría del delito*. Madrid. España: Editorial Civitas.

- M. González, M. (2014). Las empresas multinivel como modelo distópico: estudio de representaciones sociales. *Aposta, Revista de Ciencias Sociales*, 1-27.
- Mayer Lux, L. (2014). El engaño concluyente en el delito de estafa. *Revista Chilena de Derecho*, 1017-1048.
- Mayorga Zambrano, J. (2011). Un modelo matemático para esquemas piramidales tipo Ponzi. *Analitika, Revista de análisis estadístico*, 119-129.
- Ortega Freire, K. A. (2015). *La comercialización multinivel de suplementos alimenticios en el Ecuador, período 2009-2013*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Ossorio, M. (2006). *Ciencias Jurídicas políticas y sociales*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Parejo-Pizarro, I. (2017). La estafa piramidal: Un estudio exploratorio de la víctima. *Journal*, 62-68.
- Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea. (2005). *DIRECTIVA 2005/29/CE. relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior*. Diario Oficial de la Unión Europea. Obtenido de <https://www.boe.es/doue/2005/149/L00022-00039.pdf>
- Peña Gonzáles, O. (2010). *Teoría del Delito: Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso*. Lima - Perú: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC. Obtenido de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/11/doctrina46022.pdf>
- Rueda Cordones, S. A. (2016). *Elementos de la Estafa y el Engaño y el Error*. Quito: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.
- Ruíz Gutierrez, U. (1991). *Diccionario índice de Derecho Penal*. Madrid: Ministerio de Justicia - Centro de Publicaciones.
- Sánchez, R. J. (2004). *La responsabilidad civil en el proceso penal*. Madrid: Editorial La Ley.
- Schlack Muñoz, A. (2008). EL CONCEPTO DE PATRIMONIO Y SU CONTENIDO EN EL DELITO DE ESTAFA. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 35 N0 2, 261-292.
- Soler Ariza, C., & Torres Esparza, I. L. (2018). *Análisis de redes de mercadeo multinivel vs empleo formal: Gestión del tiempo y remuneración laboral*. Bogotá D. C: Universidad la Gran Colombia.
- Vaquero, C. P. (2019). La primera estafa piramidal del mundo. *Cont4bl3 (71)*, 39-41.
- Vega Arrieta, H. (2016). El análisis gramatical del tipo penal. *Justicia no.29*, 53-71.